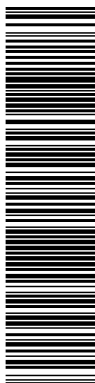


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 56RWY-UUS36-OYYXP Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 9:48:31 Página 1 de 10	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 13:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 14:15	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1135008 56RWY-UUS36-OYYXP 7C9C1E4E88DE68468479E2718CC475BCADE4879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

(sesión n.º 06)

según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. SERGIO PARRA PERALES (C's)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS (C's):

DÑA. RAQUEL CADENAS PORQUERAS
DÑA. NOEMÍ TABOSO MUÑOZ
DÑA. MARÍA NIEVES PÉREZ COUSO
DÑA. MARÍA DEL MAR BATANERO FERNÁNDEZ (Se incorpora a la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos)
DÑA. GUADALUPE GARCÍA GARCÍA
D. JAVIER AGEJAS MARTÍNEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. SERAFÍN FARALDOS MORENO
DÑA. MARÍA ROSA CABEZÓN BAUSÁN
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. PATRICIA CARRASCO RAMÍREZ
D. JULIO CÉSAR OCAÑA NAVARRO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
DÑA. EVA CORDERO SERNA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):

D. HÉCTOR MANUEL COTTA POLLO
DÑA. ESTHER LUCÍA TEJADA GONZÁLEZ
D. ÓSCAR PENA MARÍN

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ
DÑA. JOSEFA NIETO JIMÉNEZ
D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (M.M.V.):

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO (Se incorpora a la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos)

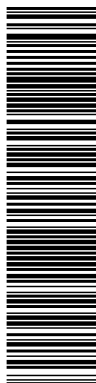
CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 1

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 56RWY-UUS36-OYYXP Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 9:48:31 Página 2 de 10	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 13:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 14:15	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1135008 56RWY-UUS36-OYYXP 7C9C1E4E88DE68479E271BCA75BCADE4879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO (P.S.O.E.)
D. JOSÉ LUIS PÉREZ DEL ÁLAMO (VOX)
DÑA. MARÍA INMACULADA ARREDONDO RUIZ (VOX)

SECRETARIO GENERAL: D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
INTERVENTOR: D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a veintiséis de abril de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas y ocho minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Sergio Parra Perales, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Ratificación de la convocatoria urgente de la sesión.

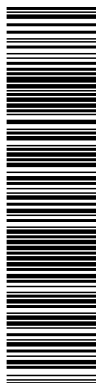
El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: la urgencia viene derivada de una solicitud de ampliación de plazo de exposición pública de los presupuestos, que aprobamos inicialmente el día 30 de marzo de este mismo año para el ejercicio 2023. Esta solicitud se remitió el día 17 de este mes, a través del Registro del Ayuntamiento de Madrid, llegando a nuestro registro por Orve el día 24, este mismo lunes. El martes 25 se solicita informe a la responsable de la unidad de Notificaciones y Atención Ciudadana del Área Económica, se solicita informe a la Técnica de Administración General de Secretaria, como órgano que es responsable del Registro, y a su vez se solicita un informe acerca de las solicitudes que han llegado al Ayuntamiento respecto de los presupuestos. El Secretario informa hoy de esta cuestión, y el pleno se hace hoy en atención al artículo 32 de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, que indica que el procedimiento debe darse resolución antes del vencimiento del plazo de las alegaciones que en principio termina mañana. En este sentido se justifica la urgencia. Se ha considerado que el pleno es el órgano competente para resolver este procedimiento.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nosotros entendemos, que el pleno se podía haber celebrado mañana que es cuando expira el plazo, y así poder asistir los concejales, yo tengo un concejal que está trabajando y evidentemente no puede asistir.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la ratificación de la urgencia de la sesión, por MAYORÍA de los diecinueve (19) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Patricia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 56RWY-UUS36-OYYXP Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 9:48:31 Página 4 de 10	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 13:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 14:15	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1135008 56RWY-UUS36-OYYXP 7C9C1E4E88DE68479E2718CC475BCADE4879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTA la providencia del Alcalde con número de validación 6FY7T-ZYETM-JE0QF, suscrito por Sergio Parra Perales firmado el día 25 de abril de 2023, en el que se solicita que el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro, D. Antonio Lizán González emita Informe Jurídico acerca de la procedencia o improcedencia de la ampliación del plazo solicitada por el administrado de forma inmediata y urgente para dar cumplimiento a los plazos establecidos legalmente.

VISTO el informe con número de validación PXXN7-LMIXJ-MEYPQ, suscrito por D. Antonio Lizán González, como Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro, firmado el día 26 de abril de 2023.

VISTO la solicitud de D.JPP rogando la aplicación del Art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, artículo citado en la solicitud.

VISTO que a tenor del Art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, *"La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados"*

En su virtud, esta Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.4. y 5, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, **PROPONE al Pleno Corporativo**, la adopción del siguiente acuerdo municipal:

PRIMERO.- La aprobación de la ampliación de plazo de exposición del Presupuesto Municipal durante siete días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, quedando desestimado en caso contrario.

SEGUNDO.- Exponer al público durante ese mismo plazo el Presupuesto General para el año 2023 junto a la documentación incorporada al expediente, por plazo de siete días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios de esta entidad local, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

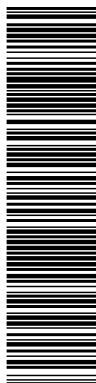
TERCERO.- Notificar a los interesados.

DELIBERACIÓN

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos:
traemos esta propuesta acerca de ampliación del plazo de la exposición de los presupuestos, presentada por un usuario, quiero dar primero paso a los partidos por si tienen que hacer alguna intervención.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: la verdad es que ha sido todo un poco sobrevenido, no hemos tenido prácticamente tiempo de estudiar la documentación del pleno. Hemos podido analizar en tan poco espacio el informe del Secretario, que no va en la misma dirección de la propuesta que se trae a este pleno y muy por encima alguno de los informes que se aportan en el expediente. Es triste tomar decisiones en cuestiones de calado en unas circunstancias como estas, entiendo que los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 56RWY-UUS36-OYYXP Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 9:48:31 Página 5 de 10	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 13:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 14:15	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1135008 56RWY-UUS36-OYYXP 7C9C1E4E88DE68479E271BCA75BCADE4879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

plazos han sido los que ha nombrado el concejal, pero lo cierto es que los grupos o por lo menos nosotros, nos vemos con cierta indefensión a la hora de tomar una posición jurídicamente razonada.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: en un procedimiento, a efectos de exposición pública y de audiencia, en este caso, sin menoscabar el informe de la jefa de unidad, que es personal laboral, a efectos de fe pública, aparte de que el informe tampoco es muy concluyente en cuanto a la petición de la persona indicada, tampoco me vale mucho a efectos de fe pública. Por supuesto que no pongo en duda lo que informa mínimamente, pero que ni trasmite en el fondo de lo que tiene que ver con el alegante.

Echo de menos, en un procedimiento cuya custodia le corresponde en este caso al departamento de Intervención, el tema presupuestario, ahí hay funcionarios que informen si se ha respetado la Ley en materia de exposición pública, y en este caso de audiencia previa por parte del interesado. Son los que tienen que informar, a efectos de custodia del presupuesto y de garantizar este tipo de procedimientos.

Como ha dicho el portavoz del Partido Popular, el informe del Secretario es claro, dice que lo más correcto es retrotraer el procedimiento. Puesto que la ampliación de plazos es una cuestión jurídica muy excepcional, muy motivada, y muy justificada, sí ha habido y se considera en la propuesta que ha habido la existencia de algún vicio de anulabilidad, por la cual, se fundamenta esa ampliación del plazo. Solamente el mero hecho de asumir que ha existido eso, ya obliga a retrotraer los plazos, no a ampliar, si se considera en la propuesta, que entiendo que es lo que se considera, por parte de la propuesta que se hace, asumir la ampliación del plazo para la fase de reclamaciones, alegaciones, del presupuesto, si ya se parte de ese precepto que no se ha respetado, se solicita la ampliación, directamente a lo que habría que ir es a retrotraerse en el procedimiento como establece en este caso el Secretario.

El concejal D. Javier Carrillo Castaño se incorpora a la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos.

El Sr. Alcalde: se acaba de incorporar el Sr. Carrillo y estamos en la deliberación del punto, le doy la palabra si quiere intervenir.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: en el mismo sentido que el portavoz del grupo socialista, creo que el informe del Sr. Secretario, no hace falta recordar que es la máxima autoridad jurídica del Ayuntamiento, nos dice que lo correcto sería retrotraer los plazos, no una ampliación, que es lo que parece que se propone en el punto. En ese sentido el informe es claro y nosotros creemos que hay que apoyar en ese sentido, no en el que se propone en el punto del pleno.

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: en primer lugar, la alegación es bastante imperfecta por ser generoso: habla de una sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2023, de la que yo no tengo constancia alguna, porque lo que hubo fue un pleno el día 30 de marzo de este mismo año. En este sentido, tampoco podríamos entender a qué acuerdo de aquel pleno hace referencia. Por otro lado, habla del horario de martes y jueves de 9h00 a 14h00, y hace referencia a que en ese periodo se ha abierto seis días. Eso no es cierto, el día 17 de abril, el área estuvo abierta y en el día de hoy, ha estado abierta, por distintas cuestiones de la gestión de la Tesorería, Gestión Tributaria, Sanciones y cuestiones de Catastro.

Creemos que no son acertados los datos que se aportan en las alegaciones. Por otro lado, no sabía que mis opiniones y mucho menos que mis tuits, fuesen poco menos que fuente de derecho alguno, si tengo que decirles que utiliza mi tuit en el sentido de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 56RWY-UUS36-OYYXP Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 9:48:31 Página 6 de 10	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 13:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 14:15	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1135008 56RWY-UUS36-OYYXP 7C9C1E4E8BDE6846B479E271BCA75BCADE4879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

que las únicas restricciones, en principio, son del horario de los empleados públicos. Las alegaciones hacen mención de que martes y jueves de 9h a 14h y el horario de los empleados públicos es de lunes a viernes y no de 9h a 14h, sino de 7h30 a 15h30 de la tarde, también es incorrecto pensar que el área económica al completo, en donde se encuentra el departamento de Tesorería y de Intervención, solo trabaja cuando la gente va a verle. Por suerte tenemos unos trabajadores incansables que hacen muchas veces más jornada de la que deben y lo hacen de lunes a viernes, por lo tanto, es un extremo muy incorrecto y muy desviado de la realidad de nuestro Ayuntamiento.

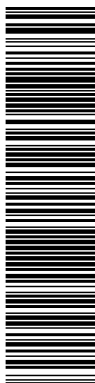
Les informo que la propuesta que traemos no nos gusta, nos hemos visto obligados a traerla por el ánimo que tiene la solicitud que presenta el ciudadano, y de acuerdo a los informes que hemos tenido, por un lado, el informe de la técnica de administración general, el informe de la responsable de la unidad de notificaciones y de atención ciudadana y por supuesto el informe del Sr. Secretario.

Sí quiero que quede claro, e informar a toda la ciudadanía, que el informe de la responsable de participación ciudadana, indica una realidad, y es que en el área económica se atiende de martes a jueves presencialmente, pero eso no significa que durante el resto de la semana no se atiende a nadie, en muchas ocasiones los vecinos acuden con un problema inaplazable y son atendidos incluso fuera de este horario, además una cosa es no haya atención presencial, pero sí hay atención telefónica, por registro electrónico y por email al buzón del ciudadano. Eso es también atención al ciudadano, no es solo la atención presencial y ocurre todos los días de la semana de 09h00 a 14h00.

El departamento de Intervención se encuentra en el Área Económica pero el horario de los servicios que tienen apertura son los anteriormente mencionados, Sanciones y lo relacionado con la Tesorería General. Podría darse la circunstancia, como ocurre en otros Ayuntamientos, que el departamento de Intervención y el de Tesorería se encontrasen separados físicamente, entre las competencias del departamento de Intervención no está en ningún caso la atención al público, porque no hacen trabajo ni tarea que afecte directamente al ciudadano. Por eso les quiero hacer entender a todos, que una cuestión es el horario de atención al ciudadano de Rentas y todo lo relativo a la Tesorería General y otra cosa muy distinta es el horario que pueda tener el servicio de Intervención de cara a la atención de cualquier petición.

Personalmente he dado la orden tanto en el departamento de Intervención como del área económica en su conjunto, como en este edificio municipal, de que sean atendidas todas las solicitudes y todas las cuestiones relativas al presupuesto, incluidas las que se realizan verbalmente, relativa a cualquier derecho al acceso a los presupuestos. Este dato es fundamental, el informe de la responsable de la unidad de notificaciones indica que el horario de atención es el que le he dicho y les recalco que es también el de la Tesorería General. Es importante atender al artículo 66 de la Ley 39/2015, en la que se indica en su apartado primero que las solicitudes - siendo esta Ley, una Ley general, dado que la Ley de Haciendas Locales no establece la regulación concreta y específica del acceso a la publicidad de los presupuestos y por tanto es la que se aplica - que cualquier solicitud que se realiza a la Administración Pública debe de llevar nombre y apellidos, identificación del medio electrónico o en su caso el lugar físico en el que se desea se notifique cualquier solicitud, debe exponer hechos, razones y una petición que se debe concretar, lugar y firma de donde se realiza la solicitud y el órgano a donde va dirigida.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 56RWY-UUS36-OYYXP Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 9:48:31 Página 7 de 10	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 13:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 14:15	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1135008 56RWY-UUS36-OYYXP 7C9C1E4E88DE68468479E271BCA75BCADE4879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Ninguna solicitud que haya entrado en este Ayuntamiento, hasta ahora, les recuerdo que estamos todavía en periodo de presentación de alegaciones hasta el día de mañana, no cumple ningún requisito de los mencionados en este artículo. Pero existe una Ley concreta, específica, para ejercer el derecho a la información, es la Ley 19/2013, de Transparencia y Acceso a la información. Toda solicitud de acceso a la información que se realice a cualquier Administración Pública, debe ejercerse a través de su artículo 17 *“El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información.*

La solicitud podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de:

- a) La identidad del solicitante.*
- b) La información que se solicita.*
- c) Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones.*
- d) En su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.”*

Es cierto que no necesita una motivación específica, para solicitarla, su ausencia no es motivo de desestimación. Tal y como indica el informe de la técnica de administración general de la Secretaría General, que es funcionaria y que es del órgano del que depende el Registro General de este Ayuntamiento, afirma que no hay constancia de que haya ninguna solicitud que cumpla los requisitos acerca del derecho de información o derecho similar relativo a los presupuestos.

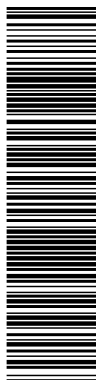
El informe es público para todos los concejales, y verán que ha habido alegaciones presentadas por la misma persona que ahora pide la ampliación, lo que es en todo caso, un extremo curioso. Es imprescindible entender que no se puede denegar derecho alguno, si nadie ha solicitado ejercer el derecho de acceso a la información por las vías y los cauces que la norma explica, reproduce y acepta. Tenemos la suerte de que vivimos en una democracia, en una democracia de las formas y del respeto a los procedimientos. La administración no funciona como el día a día de nuestra vida privada, para blindar de seguridad jurídica a la administración y a los derechos de los ciudadanos hay una cosa que se llama Registro, que permite y hace de Fe Pública de cualquier entrada o salida de información, dando seguridad al tráfico jurídico, cualquiera que sea en el que se encuentre sujeta la administración pública con cualquier usuario.

El acceso a la administración no es libre y directo en ningún caso, cuando alguien quiere una capa informativa, es necesario solicitar una licencia a urbanismo, y que éste la conceda y ninguno de aquí se presenta directamente en urbanismo con sus papeles a pedir la licencia. Cuando la piden se hace por Registro porque deja fe cierta de cuando se registra su petición y a partir de ahí cuentan los plazos para resolverse. Cuando cualquier vecino, sea político o no sea político, sea funcionario o no sea funcionario, quiere hacer una obra en su casa, va a un Registro y lo solicita por la vía ordinaria. Los partidos políticos que tienen un derecho privilegiado a la información lo piden por Registro. Repito que no consta solicitud alguna.

Consideramos, que no hemos podido vulnerar, ni ningún trabajador público lo ha hecho, ningún derecho de ningún administrado ni de ningún ciudadano, porque donde no se ha solicitado el derecho a la información y el acceso al mismo no se ha podido denegar.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: la propuesta es de ustedes con la ampliación de plazos. Sí no se vulnera nada y todo está tan perfecto ¿Por qué no se ha continuado con el plazo legalmente establecido? La propuesta no es nuestra, ustedes sabrán. Si el informe es tan perfecto y todo está tan bien.....los que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 56RWY-UUS36-OYYXP Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 9:48:31 Página 8 de 10	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 13:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 14:15	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1135008 56RWY-UUS36-OYYXP 7C9C1E4E88DE68479E271BCA75BCADE4879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

están convocando un pleno extraordinario y urgente con una propuesta son ustedes, y los que están proponiendo una ampliación de plazos son ustedes.

Yo no voy a entrar en disquisiciones, ni en poner en ridículo a un ciudadano, sí sus alegaciones son buenas o de peor calidad, desde luego atender unos presupuestos telefónicamente es complicado, pero sí todo está fabuloso y fenomenal ¿Por qué no han dejado continuar el plazo, sino se ha vulnerado nada? y lo siento mucho, pero discrepo de usted, en este caso la custodia del presupuesto no creo que tenga que ver con la funcionaria. El Registro sí, de la solicitud sí, pero lo que se solicita es otra cuestión. No es que no nos quede claro al resto, la propuesta es de ustedes, solicitan que se apruebe una ampliación del plazo, dicen por un lado que todo se ha respetado y que todo está bien, pero por otro lado proponen que se amplíe, cosa que no es entendible.

Ya les he esgrimido en la anterior intervención que la ampliación de plazos se debe a otras causas, y la Secretaría dice que aquí lo que hay que hacer es retrotraerse. Lo demás es paja, sinceramente. Nosotros entendemos que la ampliación, no corresponde jurídicamente, y el Secretario opina que hay que retrotraerse.

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: nos pregunta que por qué lo hemos traído, hay que traer una resolución porque estamos obligados a contestarla antes de mañana. La resolución que se ha traído teniendo en cuenta todos los informes que obran en el expediente, todos, el del Secretario, pero también el de la técnico de atención ciudadana y notificaciones y el de la técnico de administración general, que dicen lo que consideran que tienen que decir, y en virtud de todo eso, nosotros tenemos que darle una solución.

Ninguna propuesta que nosotros hubiéramos podido traer a este pleno hubiera respetado el 100% los contenidos de los informes, porque si hay un informe que nos dice que se ha atendido presencialmente y por otros medios de lunes a viernes en el horario de los trabajadores de forma habitual, entendemos que no procede en ningún caso esa ampliación, y si atendemos al informe del Secretario General dice todo lo contrario, quizás por otro razonamiento, no lo sé. Ese es el hecho que nos hace traer esta propuesta que consideramos lo puede resolver.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: Sr. Agejas, si lo que digo es que la propuesta que traen de ampliación no lo fundamenta jurídicamente nadie. El concepto jurídico de ampliación en un procedimiento administrativo no está sustentado por nadie, en primer lugar. En segundo lugar, si hubiese habido sí o no una vulneración de algún tipo de los trámites, en este caso de exposición pública o audiencia de estar colgado en el portal de transparencia, que alguien dijera, pues sí o pues no, pero es que no está. No tengo más que decirle.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: desde el momento que se convoca un pleno para esta cuestión, es que algo ha ocurrido, por lo menos hay una duda razonable, por lo tanto, desde ese momento, entiendo, que la seguridad jurídica de este expediente de presupuestos, ya está en cuestión, y cualquiera va a poder reclamarlo. Si estamos en esa situación, en que está en cuestión la seguridad jurídica de algo tan importante como son unos presupuestos, creo que lo razonable es atender al criterio de la máxima autoridad jurídica del Ayuntamiento que es el Secretario, y si el Secretario dice "ampliar" ampliamos y si el Secretario dice "retrotraer" que es lo que parece que dice en su informe pues habrá que retrotraer, por seguridad. Ya no entro en que tiene razón y quien no la tiene, si se ha atendido o no se ha atendido, si los horarios son buenos o son malos, simplemente por salvaguardar la seguridad jurídica de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 56RWY-UUS36-OYYXP Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 9:48:31 Página 9 de 10	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 13:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 14:15	FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro

algo tan importante como son los presupuestos de este Ayuntamiento. Sí no hacemos caso a la máxima autoridad jurídica, pues yo entiendo que esa seguridad jurídica sigue estando vulnerada y estamos poniendo en peligro, repito, algo muy importante, que son los presupuestos de este año.

Durante la intervención del Sr. Carrillo Castaño se incorpora a la sesión la concejala Dña. M.ª del Mar Batanero Fernández siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: me alegra que diga que ponemos en peligro algo muy importante, cuando no dudó en votar en contra de los presupuestos en el último pleno, si lo consideraba importante podía haber tenido un poco más sentido de ciudad, y al menos no intentar impedir la tramitación de los presupuestos que se trajeron aquí el día 30 de marzo. Se trae esa propuesta porque el artículo 32.3 dice que hay traer alguna resolución al pleno, porque este procedimiento tiene que concluirse antes del vencimiento del plazo, y el plazo es mañana.

Y le recalco, la seguridad jurídica del procedimiento de exposición pública lo marca el Registro General, que es el que indica que no ha habido ninguna decisión de ningún ciudadano por los trámites oportunos y que la Ley dice por la que nos tenemos que relacionar, en referencia al acceso de la información de los Presupuestos. Sí yo me presento en el área económica para decir que se me ha caído un árbol en el coche y que quiero que se me indemnice como responsabilidad patrimonial, esa resolución jamás va a llegar, porque no consta, y miren ustedes si hemos sido generosos con los vecinos que han querido o que hubiesen querido venir, que la orden es que se atienda a todo el mundo, aunque venga a pedirlo y a solicitarlo de forma verbal.

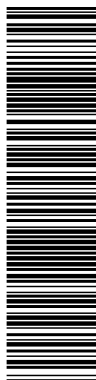
Usted ha sido concejal de hacienda como yo, y sabe que, en todo procedimiento, por ejemplo, una denuncia de un policía, no vienen y dicen que le multen, se incoa el expediente sancionador oportuno por los medios oportunos, y si alguien tiene una solicitud de responsabilidad patrimonial no se presenta en el área económica a pedir su indemnización, sino que incoa el procedimiento oportuno. En este caso el procedimiento viene regulado por el artículo 17 de 19/2013 y en el artículo 66 de la Ley 39/2015, no se ha podido vulnerar ningún derecho de ningún ciudadano porque no ha habido ninguna solicitud formal. Y reitero los trabajadores de este Ayuntamiento sean funcionarios, laborales o indefinidos tienen orden de atender a cualquier ciudadano sea con una solicitud formal o verbal. Y esa es la realidad a la que nos hemos enfrentado y que está sucediendo en el día de hoy en este Ayuntamiento.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: estoy de acuerdo con todo lo que ha dicho pero lo que no entiendo es que si no ha habido ninguna vulneración porqué nos convocan y porqué propone que haya una ampliación, es lo que no entiendo.

El Sr. Alcalde: como convocante, como presidente de este Pleno, digo que hay una solicitud que hay que resolver, hay unos plazos, el órgano competente es el pleno municipal, y es lo que se trae, una solicitud con una propuesta que viene a pleno y que se va a proceder votar por el órgano competente.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: pero sí proponen ampliar es porque hay algo sino nos propondrían otra cosa, sí yo entiendo que lo traigan a pleno porque hay una solicitud, pero si no hubiera nada propondrían otra cosa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 56RWY-UUS36-OYYXP Fecha de emisión: 21 de Junio de 2023 a las 9:48:31 Página 10 de 10	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 13:44 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/06/2023 14:15	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1135008 56RWY-UUS36-OYYXP 7C9C1E4E88DE68468479E271BCA75BCADE4879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Alcalde: si no hay ninguna intervención más, se procede a votar.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la siguiente propuesta, al no obtener al menos la mayoría simple de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (7) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. M.ª Nieves Pérez Couso, Dña. M.ª del Mar Batanero Fernández, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y de VOX (1) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo; **y las abstenciones** del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de VOX (2) Dña. Esther Lucía Tejada González y D. Óscar Pena Marín, **y ningún voto a favor**.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las dieciocho horas y cuarenta y un minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº
El Alcalde
Sergio Parra Perales

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente de Pleno nº 06/2023 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 26/04/2023, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión extraordinaria del 14/06/2023.

EL SECRETARIO GENERAL,

VºBº, EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Lizán González

Fdo.: Sergio Parra Perales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 10

...